ACTA DE INICIO

Nº DE CONTRATO:	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SECOP II CP 006-2025 Y NÚMERO INTERNO 752-2025 SUSCRITO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025**
CONTRATANTE:	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.
CONTRATISTA:	**J&M INGENIERIA S.A.S.**
NIT. No.	900.103.645-8
R/L	**MABEL SIERRA VARGAS**
C.C. No	1.116.542.304 EXPEDIDA EN AGUAZUL
OBJETO:	***ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIO EN SALUD DE LA VEREDA LA GRACIELA, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE***
VALOR DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($230.976.067)**
FORMA DE PAGO:	El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 90 % del valor del Contrato. El 10% restante se pagará contra la liquidación del Contrato. Para el trámite de pagos parciales se requerirá: La Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E., En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. Informe de ejecución de obra acompañados de los soportes documentales y fotográficos a que haya lugar aprobado por la interventoría. Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Informe parcial de supervisión. Para el trámite del pago final se requerirá: Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del E.S.E. HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. Informe final de ejecución de obra acompañados de los soportes documentales y fotográficos a que haya lugar aprobado por la interventoría y la supervisión. Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Informe final de supervisión. Acta de recibo final de obra. Certificado de pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC utilizando cualquiera de las formas alternativas de liquidar la contribución al FIC sin perjuicio de las acciones de fiscalización que se realicen por parte del SENA. Soporte de pago de la contribución especial del 5% en contratos de obra pública sobre el valor total del contrato de obra pública, incluyendo sus adicciones (Artículo 37 ley 789 de 2002). Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 200.y certificados por la interventoría. Acta de liquidación del Contrato suscrita por las partes. **Nota 01:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. **Nota 02:** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar alegar ruptura del equilibrio contractual.
SUPERVISOR:	**JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DEL AMBIENTE FISICO Y TECNOLOGICO.**
PLAZO INICIAL:	**UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**
FECHA DE INICIO:	VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÒN:	SEIS (6) DE FEBRERO DE 2026

Nº DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 869 - 13 DE AGOSTO DE 2025
Nº REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 1346 – 1 DE DICIEMBRE DE 2025

No. DE PÒLIZA:

DESCRIPCION DE AMPAROS

COMPAÑIA	POLIZA Y CERT. Nº	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA $
SEGUROS MUNDIAL	M-100285232 ANEXO: 0	CUMPLIMIENTO	11/12/2025	26/07/2026	$23.097.606,70
		PRESTACIONES SOCIALES	11/12/2025	26/01/2029	$11.548.803,35
		CALIDAD DEL SERVICIO	11/12/2025	26/07/2026	$23.097.606,70
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	11/12/2025	26/07/2026	$23.097.606,70
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	26/01/2026	26/01/2031	$69.292.820,10
	M-100074242 ANEXO: 0	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11/12/2025	26/01/2026	$284.700.000,00

En Aguazul Casanare, a los **VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025**, se reunieron **J&M INGENIERIA S.A.S.** con **NIT No. 900.103.645-8**, representada legalmente por la Sra. **MABEL SIERRA VARGAS**, Identificada con la Cédula No. 1.116.542.304 expedida en Aguazul, como Contratista, **ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S. – EPICO INGENIERIA S.A.S.** con **NIT No. 900.105.134-5**, representada legalmente por el Sr. **OMAR AGUSTO NEIRA SIERRA**, Identificado con la Cédula No. 74.755.228 expedida en Aguazul, como Interventor y el jefe de la Oficina Ambiente Físico y Tecnológico en su calidad de Supervisor del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SECOP II CP 006-2025 Y NÚMERO INTERNO 752-2025 SUSCRITO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025**, con el fin de suscribir el acta de inicio de ejecución contractual de acuerdo a lo siguiente:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SECOP II CP 006-2025 Y NÚMERO INTERNO 752-2025 SUSCRITO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

2. El plazo de ejecución del contrato es de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.

3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.

4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

MABEL SIERRA VARGAS
R.L. J&M INGENIERIA S.A.S.
Contratista

OMAR AGUSTO NEIRA SIERRA
R.L. EPICO INGENIERIA S.A.S.
Interventor

JONNATAN YAMIR AREVALO FRANCO
Jefe de Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico
Supervisor